



Junta de Andalucía

ADENDA AL CONVENIO (EXP. IFAPA 193/2020), DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA PLANTAS DE NAVARRA S.A. (PLANASA), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO EXPERIMENTAL DENOMINADO “ESTUDIO AGRONÓMICO Y DE CALIDAD DE VARIEDADES DE ARÁNDANO”

Convenio adaptado al Tipo de Título Abreviado: Adenda Convenio proyectos de investigación/formación/transferencia con empresa/entidad pública/asociación (Informe Gabinete Jurídico AGPI00065/17, de 16 de mayo de 2017)

Expediente IFAPA 157/2021

1

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	23/12/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmU34ZWV2S87SWHWZBJCB34UC6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

ADENDA AL CONVENIO (EXP. IFAPA 193/2020), DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA PLANTAS DE NAVARRA S.A. (PLANASA), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO EXPERIMENTAL DENOMINADO “ESTUDIO AGRONÓMICO Y DE CALIDAD DE VARIEDADES DE ARÁNDANO”

Expediente IFAPA 157/2021

En Sevilla, a 23 de diciembre de 2021

REUNIDOS

De una parte, **D.ª Lourdes Fuster Martínez**, Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 31 de 14 de febrero de 2019), nombrada por Decreto 230/2020, de 29 de diciembre (BOJA nº 2 de 05 de enero de 2021), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales” , 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Michael Matthias Brinkmann**, con pasaporte en nombre y representación de la empresa Plantas de Navarra S.A. (en adelante PLANASA), con NIF A31039795, en calidad de Administrador Único (de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas según Escritura Pública ante el Notario D. Carlos Entrena Palomero en fecha 11 de mayo de 2020 y nº de su protocolo 640), con domicilio en Ctra. San Adrián Km. 1, 31514 Valtierra (Navarra)

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 10 de diciembre de 2020, IFAPA y PLANASA suscribieron un Convenio para desarrollar conjuntamente el proyecto de desarrollo experimental denominado "Estudio Agronómico y de Calidad de Variedades de Arándano".

Segundo. Que, de acuerdo con la cláusula Tercera del citado Convenio, las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo y por escrito, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, en la que los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito a IFAPA y PLANASA, dicha intención con objeto de que pueda ser valorada y, en su caso, aprobada.

Tercero.- Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 21 de diciembre de 2021, se propone prorrogar la duración de este Convenio hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha hasta la que ha sido prorrogado el Proyecto de Transferencia de Tecnología y Cooperación “PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN EL CULTIVO DE LA FRESA Y OTROS FRUTOS ROJOS” (código PP.TRA.TRA2019.004), al que las actividades experimentales de este

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	23/12/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmU34ZWV2S87SWHWZBJCB34UC6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Convenio se encuentran vinculados, sin aportación financiera al mismo. Esta prórroga está justificada dado el retraso producido en la plantación del ensayo en la finca experimental El Cebollar y al ser una especie arbustiva que necesita al menos 3 años para estar en plantación adulta con plena capacidad productiva.

Cuarto.- Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Convenio de colaboración al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el Convenio, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades previstas hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN EN BOJA

El Convenio se publicará en BOJA, de conformidad con la posibilidad establecida en el art. 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público .

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA

D.ª Lourdes Fuster Martínez

POR PLANASA

D. Michael Matthias Brinkmann

BRINKMANN
MICHAEL
MATIHAS -

Firmado digitalmente
por BRINKMANN
MICHAEL MATIHAS -

Fecha: 2021.12.29
20:25:06 +01'00'

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	23/12/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmU34ZWV2S87SWHWZBJCB34UC6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	